



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los-as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

NORMATIVA

El Art. 3º de la Ley N°16.744, *“Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”*.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica y Media, regular o adultos, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento Educacional.



Objetivo del Protocolo de Accidente Escolar

Establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno, tanto al interior del recinto del establecimiento educacional o en actividades escolares fuera de él.

Objetivos específicos

- Evitar actuaciones indebidas sobre el o los accidentados.
- Conocer cuáles son las actuaciones necesarias para la adecuada atención del accidentado.
- Otorgar una adecuada atención al Accidentado.

Definición de Accidente Escolar

Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, y que le produzca incapacidad o muerte*.

Incluye el trayecto:

- Directo de ida o regreso.
- Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional. * (Reglamento Ley 16.744, artículo N°3).



Generalidades

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media y Superior están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen. Todo apoderado deberá llenar en la ficha de matrícula el dato que dice relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para considerarlos frente a una emergencia.

¿Qué es el seguro escolar?

Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

¿Cuál es el procedimiento para que el seguro opere?

Se debe enviar de inmediato al estudiante accidentado al Hospital más cercano al

Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC)

La denuncia se debe efectuar en Formulario N°0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educaciones y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.



El Director o Profesor encargado del Establecimiento Educacional, deberá emitir el formulario al Centro Asistencial donde es atendido el alumno o la accidentado/a, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

- 1 Original Ministerio de Salud (Servicio de Salud)
- 1 Copia COMPIN
- 1 Copia Establecimiento Asistencial
- 1 Copia Establecimiento Educacional
- 1 Copia Se entregará al Apoderado.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:

1. Director/a o Profesor a cargo.
2. Inspector General.
3. Profesor Jefe.
4. Profesor en aula.
5. Docente U.T.P.
6. Asistente de la educación.

Deberán obtener información acerca del accidente y aplicar el protocolo de actuación (en base a lo que relate cualquier miembro del personal del Establecimiento, estudiantes o padres y apoderados).



Medidas a aplicar en el caso:

- a) **Asegurar la situación:** verificación por parte de cualquiera de los responsables, de la condición del accidentado (quien llegue primero), procediendo a despejar el área para que pueda ser atendido por quien tenga capacitación en primeros auxilios, debiendo procurarse no dejar solo al estudiante. Luego de la inmovilización del estudiante accidentado, se deberá llamar una ambulancia.
- b) **Comunicación a familia o tutor:** Junto a cualquier procedimiento de los anteriores, se debe informar al apoderado sobre la situación que afecta al estudiante, y de su traslado al servicio de urgencias del Hospital Base. La llamada telefónica será realizada por él o la directora del Establecimiento Educacional, o quien éste designe en su representación. Si hay comunicación con el apoderado (como responsable legal), se debe solicitar que concurra al establecimiento o centro asistencial.
- c) Si el apoderado indicase el traslado de su estudiante a un recinto asistencial privado, debe señalarse que esto se hará bajo su responsabilidad y que debe hacerse cargo inmediatamente, indicándole que pierde la cobertura del seguro escolar.
- d) **Traslado al Hospital:** dependiendo de la gravedad de la lesión, se deberá organizar el traslado del accidentado a un centro asistencial (Servicio de Urgencia Hospital Base de Puerto Montt), llamando a la ambulancia para que efectúe el traslado.
- e) **Acompañamiento:** El accidentado debe ser acompañado por un funcionario del Establecimiento (Inspector General, Asistente de la Educación, Docente o quien señale el Director), funcionario que permanecerá con el estudiante accidentado hasta la llegada de sus padres o apoderados.



- f) Obligaciones del funcionario que acompañe al estudiante: En caso que los padres o apoderados no concurren al Hospital (o clínica), el funcionario deberá permanecer con él la alumno/a hasta que sea atendido (en ningún caso el estudiante podrá quedar solo), en el caso que los padres no se presente, se ponen los antecedentes a disposición de Carabineros de Chile, solicitando su colaboración en el proceso correspondiente.

Cuando se trate de accidentes ocurridos en actividades desarrolladas fuera del establecimiento, es obligación del adulto encargado:

- Que el accidentado sea conducido oportunamente a un centro asistencial.
- Cerciorarse que reciba atención.
- Que el apoderado sea informado de lo ocurrido.
- **El encargado podrá retirarse del centro asistencial, una vez que sus padres o apoderados lleguen al lugar, haciéndose cargo de la situación.**

- g) Entrega y elaboración de Formulario de accidente escolar. Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl (Trámites, Accidentes escolares), www.convivenciaescolar.cl (seguridad escolar).

El establecimiento deberá entregar el formulario en un plazo de 24 horas. Cabe destacar que si el Director del establecimiento no entregará el formulario con denuncia de accidente escolar (como podría ocurrir en el caso de no tener conocimiento del mismo o a que no exista noticias de que el accidente fue en el establecimiento o en el trayecto hogar-establecimiento), igualmente podrá hacer la denuncia de accidente escolar el



Médico tratante, el mismo accidentado o quien lo represente (Art N° 11 D.S. N° 313 “Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley n° 16.744”)

h) Acciones posteriores al accidente:

- **Se debe elaborar por parte del equipo directivo un acta con los docentes y asistentes que participaron en la aplicación del protocolo.**
- Colaborar con el estudiante luego del accidente, la Dupla psicosocial deberá hacer mínimo 1 visita domiciliaria para realizar seguimiento y recoger alguna necesidad del estudiante, sobre todo si presenta dolencias, incomodidades, dificultades o secuelas del accidente.
- Tomar las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial, con el fin de que el estudiante pueda educarse y rendir controles si es que no puede asistir a clases.



ANEXOS



N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____ CIUDAD _____ COMUNA _____

CURSO _____ HORARIO _____

DIA _____

FECHA REGISTRO de los DATOS

MES _____ AÑO _____

SEXO _____

M = 1 AÑO NACIMIENTO _____ EDAD _____

F = 2

PELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE _____ NUMERO _____ POBLACION/VILLA _____ COMUNA _____ CIUDAD _____ CODIF. COM. _____

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA _____ MIN. _____ AÑO _____ MES _____ DIA _____

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO) _____

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE:

LUNES = 1

MARTES = 2

MIERCOLES = 3

JUEVES = 4

VIERNES = 5

SABADO = 6

DOMINGO = 7

TRAYECTO = 1a) APELLIDO ESCUELA = 2

C. NAC. DE ID. _____

C. NAC. DE ID. _____

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

HOSPITALIZACION _____ TOTAL DIAS HOSP. _____ INCAPACIDAD _____ TOTAL DIAS INCAPACIDAD _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____

TIPO DE INCAPACIDAD _____ CAUSA DE CIERRE DEL CASO _____ FECHA CIERRE DEL CASO _____

LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1

TEMPORAL = 2 INVALIDEZ DE = 2

ALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE = 3

INVALIDEZ TOTAL = 4 TRATAMIENTO = 4

AÑO _____ MES _____ DIA _____

GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 4

MUERTE = 6 FIRMA DEL ESTADISTICO _____

CODIGO _____ ESTABLEC. _____

FIRMA Y TIMBRE





INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes. - Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.



FLUJOGRAMA

FLUJOGRAMA PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

